

NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR OPCIÓN

Cuando en el momento de la jura del progenitor que adquiere la nacionalidad, si el hijo/a tiene **menos de 18 años**, podrá ejercer la opción siempre y cuando no haya cumplido los **20 años**.

MAYORES DE 18 AÑOS

No es necesario que comparezcan los progenitores de la persona que va a optar.

A presentar en el Registro Civil el día de la cita:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de nacimiento de la persona que va a optar a la nacionalidad española (en su caso, legalizado y traducido. La legalización se realizará bien mediante la apostilla de la haya (adherida), bien mediante el sello del ministerio de asuntos exteriores del país de origen y con el visto bueno del consulado de España en dicho país.)
- Fotocopia del NIE o Pasaporte (primera hoja) de la persona que va a optar a la nacionalidad española.
- Certificado de nacimiento literal del progenitor que haya adquirido la nacionalidad.
- Fotocopia del DNI del progenitor que haya adquirido la nacionalidad.
- Hoja declarativa de datos.

MENORES DE 18 AÑOS

Habrán de comparecer ambos progenitores, o bien uno de ellos con el poder/autorización expresa del otro para formular la opción del hijo/a (dicho poder deberá estar, en su caso, legalizado y traducido de la misma manera anteriormente descrita.)

Si el menor que va a optar tiene **menos de 14 años** no será necesario que comparezca. Si tiene **mas de 14 años** habrá de comparecer personalmente junto con el/los progenitores.

A presentar en el Registro Civil el día de la cita:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de nacimiento de la persona que va a optar a la nacionalidad española (en su caso, legalizado y traducido. La legalización se realizará bien mediante la apostilla de la haya (adherida), bien mediante el sello del ministerio de asuntos exteriores del país de origen y con el visto bueno del consulado de España en dicho país.)
- Fotocopia del NIE o Pasaporte (primera hoja) de la persona que va a optar a la nacionalidad española.
- Certificado de nacimiento literal del progenitor que haya adquirido la nacionalidad.
- Fotocopia del DNI del progenitor que haya adquirido la nacionalidad.
- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del otro progenitor.
- Hoja declarativa de datos.